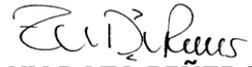


INFORME SECRETARIAL: Girardot, diecisiete (17) de agosto de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: ANDREA KATHERINE LÓPEZ BOHÓRQUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SILVANIA – OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
RADICACIÓN: 25307-3331-003-2022-00196-00

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 472 de 1998 y artículos 161 y subsiguientes del CPACA, se procede a **INADMITIR** la demanda, para que en el término de tres (3) días, sea corregida en los siguientes términos:

Allegar el requerimiento previo realizado ante la accionada de conformidad con lo señalado en los artículos 144¹ inc. 3º, 161-4 del CPACA, acorde con las pretensiones de la presente acción.

Se advierte que la omisión a la presente decisión dará lugar al RECHAZO de la demanda, tal como lo dispone el artículo 20 de la 472 de 1998.

La respuesta a lo solicitado deberá ser enviada al correo electrónico admin03gir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹Art 144 "(...) Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado (...)"

Firmado Por:
Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
03
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ef3dda48322eabe33872adc353639ebb135853f858701a8483bed1224c4d29**

Documento generado en 23/08/2022 01:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>